



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de noviembre del 2005
No. 99

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 4159, 1773-A1, 1738-A1, 1583-B1, 1549-B1, 3946, 3928, 1500-B1, 1501-B1, 1502-B1, 1687-A1, 3947, 3944, 1499-B1, 1495-B1, 1496-B1, 4071, 1772-A1, 1748-A1, 1551-B1, 4063, 4182, 4183, 1751-A1, 4066, 4064, 1729-A1, 1728-A1, 4188, 1581-B1, 4103, 1741-A1, 1552-B1, 4090, 1736-A1, 4087, 4091, 1548-B1, 4083, 4092, 4174, 1546-B1, 3955 y 1494-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4196, 4122, 4109, 4110, 4115, 4106, 4116, 4117, 4118, 4119, 4179, 4192, 4185, 4199, 1745-A1, 1567-B1, 1547-B1, 1739-A1 y 4243.

SUMARIO:

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. GABRIEL EDUARDO VILLASEÑOR RUIZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.

- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo denominado el "FONDO PyME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 1o., 2o. inciso A fracción IV, 3o. y 6o. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el C. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 200/2005/102 de fecha 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es un Estado que forma parte integrante de la Federación.

- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de México.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política; 3, 15, 17, 19 fracción X, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 18 de la Ley de Planeación; 10.3, 10.10 del Código Administrativo; y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, todos los ordenamientos del Estado de México, el Ing. Gabriel Eduardo Villaseñor Ruiz, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la esquina que forman la calle Robert Bosch y avenida Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con código postal 50200.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción X, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 10.3 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de México, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de México;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. La creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y

XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir adendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de México.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias reglas de operación del "FONDO PYME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2005, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta inicial de \$7'268,334.00 (siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$5'868,334.00 (cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de México, con sujeción en las disposiciones contenidas en el "FONDO PYME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 30 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de organismos intermedios, las Cédulas de Apoyo.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución, o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de México, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las reglas de operación del "FONDO PYME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal del Estado de México, salvo en los casos de excepción previstos en las propias reglas de operación del "FONDO PyME".

DECIMA QUINTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2005.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA SEXTA.- Con el fin de que el Estado de México cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de México de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA SEPTIMA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a la "SECRETARIA" por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI) de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial y en general cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece el "GOBIERNO DEL ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la "CIPI".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

VIGESIMA.- Para tal efecto, las partes convienen en formular un programa estatal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación a corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo de 35% (treinta y cinco por ciento) de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública a cargo de las "MIPYMES".

Dicho programa procurará la participación de los gobiernos municipales con el fin de diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último manifiesta haber conformado un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA SEGUNDA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA TERCERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de

los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de México de la Secretaría de Economía, con domicilio en Paseo Toluca Pte. 504, colonia Universidad, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50130.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, con domicilio en Calle Robert Bosch Esq. Av. Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, Municipio de Toluca, México.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA QUINTA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de México.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEXTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEPTIMA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA NOVENA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima octava de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2005.

TRIGESIMA PRIMERA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA SEGUNDA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, Gabriel E. Villaseñor Ruiz.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de septiembre de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 319/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V. a través de sus endosatarios en procuración, JOSE SALVADOR DIAZ Y/O RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN en contra de SANDRA ALMAZA SANTIAGO, MARIA DEL CARMEN SANTIAGO REYES Y SALVADOR ALMAZA TREJO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil cinco, señaló las trece horas del día catorce de diciembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Manuela Cañizares, edificio M-109, departamento 302, Colonia C.T.M., San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, del Distrito Federal, México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 8.15 m con fachada a área común de la unidad condominial; al poniente: 3.00 m con fachada interior a área común del régimen y 1.25 m con cubo de escaleras; al norte: 0.55 m con fachada a área común del

régimen y 1.45 m con cubo de escaleras, 5.60 m con departamento 301 y 0.55 m con fachada a área común del régimen; al oriente: 7.00 m con fachada a área común del régimen, 3.00 m con fachada a área común de la unidad condominial; arriba con departamento 402, abajo con departamento 202, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio real número 644984-14 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de SALVADOR ALMANZA TREJO. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate.

Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Toluca, México, a siete de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4159.-14, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 143/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO RUTILO CEDILLO SALAZAR endosatario en procuración de RAMON CEDILLO ELIZALDE en contra de CARMELA DELGADO PONCE Y MA. DE LOURDES PELAEZ DELGADO, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en los artículos 1063, 1078, 1079, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de la venta del bien inmueble embargado, ubicado en carretera Cuautitlán, Zumpango sin número, Barrio San Pedro, municipio de Zumpango, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el perito de la demandada en la cantidad de \$ 851,256.20 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.); valor total del bien inmueble referido.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1773-A1.-15, 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 173/2002, Primera Secretaría, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA CARMELA ABBUD DOMÍNGUEZ en contra de IGNACIO ALFONSO SOLELO GRAJEDA, la juez de los autos dictó un auto que a la letra dice:

Huixquilucan, México, veintiséis de octubre de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 711, 758, 763, 764, 766, 768 a 770 del abrogado Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, y atenta al estado procesal que guardan los presentes autos, de nueva cuenta, se señalan las once horas del día treinta de noviembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número treinta y ocho, de las calles de Bosques de Yuriria, lote veintiuno, manzana X, Segunda Sección, Fraccionamiento La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que fueron precisadas en la escritura de propiedad descrita en la aludida resolución interlocutoria, sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$ 3,250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio total según el avalúo emitido por el perito valuador designado en actuaciones JORGE LIZARRAGA TRUJILLO, publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiéndose publicar en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de dicho juzgado mediando siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, consecuentemente convóquese postores, consecuentemente tórnese los presentes autos a la notificadora adscrita a esta secretaria, a efecto de que proceda realizar las publicaciones de los edictos en la tabla de avisos de este juzgado, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintiocho días de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1738-A1.-9 y 18 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 631/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO ARMANDO MOLINA TEJEDA en contra de GERONIMO DOMINGUEZ TEJEDA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y artículos 2.2300, 2.231, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, el juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de bien mueble embargado consistente en un vehículo Nissan Sentra, Seal, color azul metálico, de cuatro puertas, modelo 2004, número de serie 3N1CB51S14K258159, motor QG18739027R, con placas de circulación 520-TCE del Distrito Federal, standat, interiores color gris. Por lo que se convoca postores por lo que publíquese por tres veces dentro de nueve días la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del juzgado atendiendo a que el inmueble en remate ha sido valuado en la cantidad de \$ 94,800.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que sirve como base para el remate la cantidad del precio.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a diez de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1583-B1.-15, 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FERNANDO GOMEZ ROJAS Y
LUCIEN FABRE CONNETANT.

SALVADOR JAIMES MARTINEZ, en el expediente número 440/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 21, veintiuno, de la manzana 290 doscientos noventa de la calle México Lindo, número 201 doscientos uno, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 20 veinte, al sur: 17.00 metros con lote 22 veintidós, al oriente: 08.95 metros con lote 43 cuarenta y tres, al poniente: 9.05 metros con calle México Lindo, con una superficie total de 153.85 ciento cincuenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un 31 días del mes de octubre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1549-B1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

JOSE MAGAÑA Y CRUZ JUAREZ DE MAGAÑA.

Se hace saber que en los autos del expediente número: 762/2004 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA DOLORES REYES SUAREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS VELASQUEZ GARCIA, en contra de LEOVIGILDO RUIZ "N", JOSE MAGAÑA "N", CRUZ JUAREZ DE MAGAÑA y OLEGARIO o LEODEGARIO CASAS "N", demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Se determine mediante sentencia judicial por cual de los predios de los hoy demandados debe constituirse la servidumbre de paso, a efecto de que el inmueble que se describirá posteriormente tenga comunicación con la vía pública, en términos de los artículos 5.203 y 5.207 del Código Civil; B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción de dicho gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en los antecedentes del predio sirviente que sirva designar su Señoría y en el cual debe constituirse la servidumbre de paso mediante la cual el inmueble tenga comunicación a la vía pública; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que como lo acredita con las copias certificadas que acompañó a su escrito inicial, estuvo casada civilmente con el señor LUIS VELAZQUEZ GARCIA, quien fue propietario y poseedor del inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Otumba en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.00 metros, anteriormente con María del Carmen Colín, actualmente con los señores Leovigildo Ruiz "N", José Magaña y Cruz Juárez de Magaña; al sur: 17.30 metros, anteriormente con Epigmenio Tola Mondragón, actualmente con los señores Cosma, Esperanza, Hilario, Porfirio, Miguel Angel y Cristina de apellidos Tola Bañuelos; al oriente: 35.00 metros, anteriormente con Pedro Tola Vargas, actualmente con Olegario o Leodegario Casas "N"; y, al poniente: 35.00 metros, anteriormente con Eladio Montes de Oca y Juan Tola Carranza, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la Partida número XXXVII, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1989, a nombre de su representado, y dentro del cual se encuentra construida una casa-habitación que habita con su familia y que siempre había tenido acceso por una servidumbre de paso que se encontraba constituida y establecida por el lado oriente y/o sureste y que comunicaba precisamente a la vía pública que lo es la calle de Alcantarillas, establecida desde hace más de veinte años anteriores a la fecha, pero resulta que a la muerte de su esposo, los señores Cosme y Esperanza de apellidos Tola Bañuelos por el lado sur comenzaron a realizar diversos actos a efecto de contrariar dicha servidumbre de paso para y su familia ya no la utilizará, y es por lo que desde el mes de octubre del año dos mil, el predio identificado en líneas que preceden no cuenta con acceso a la vía pública, por lo que debe constituirse una servidumbre de paso en dicho inmueble para que sea más corta la distancia y no resulte incomodo y costoso el paso, en virtud de encontrarse enclavado entre otros ajenos sin salida y que son propiedad en relación al predio dominante citado por el lado norte con los señores Leovigildo Ruiz "N" y José Magaña o Cruz Juárez de Magaña, y por este punto se comunicaría con el callejón de Alvaro Obregón; por el lado sur con los señores Cosme, Esperanza, Hilario, Porfirio, Miguel Angel y Cristina de apellidos Tola Bañuelos y por este punto se comunica con la calle de Alcantarillas; por el lado oriente con el señor Olegario o Leodegario Casas "N" y este punto se comunica con el callejón Alvaro Obregón sin y por el lado poniente.... es por lo que solicita se determine por cual de los predios de los hoy demandados debe constituirse la servidumbre de paso...".- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó se emplazara a los demandados JOSE MAGAÑA Y CRUZ JUAREZ DE MAGAÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en

rebelde, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Civil vigente.

Valle de Bravo, México, a cinco de octubre del dos mil cinco.-
Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3946.-28 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: FELIPE TELLEZ MONTOYA.

FIDEL VELAZQUEZ MANTEROLA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número: 733/04, Juicio Ordinario Civil. La declaración en la sentencia que se dicte de que ha operado en mi beneficio la usucapción, respecto del inmueble ubicado en: lote seis, manzana cuarenta y siete, Fraccionamiento Zona Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente se identifica como: Primera Cerrada de la calle Valle de Bravo, número cinco, Zona Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, con domicilio en Avenida Textil sin número, Barrio San José, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, se demanda lo siguiente. La cancelación de la inscripción referente al inmueble materia del contrato de este contrato, que aparece a nombre del codemandado Felipe Téllez Montoya, bajo la partida 35,754, volumen 30, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco, que en ejecución de la sentencia, se protocolice y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. Se le hace saber al demandado FELIPE TELLEZ MONTOYA, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí, o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebelde, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
3928.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

PORFIRIO GOMEZ RODRIGUEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que FLORENTINO ADOLFO GARCIA PINEDA Y MARCO ANTONIO CASTAÑEDA SOSA, promoviendo por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura, así como a al codemandado "VIV CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", en el expediente número 91/04, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa

respecto del inmueble denominado "VENTA DE PUERCO", ubicado en la Ranchería de San Isidro, Atlautenco, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 33,880 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 356.00 m con Almacén Pemex; al sur: 350.00 m con calle Manzanos; al este: 95.00 m con Unidad San Isidro; y al oeste: en 82.00 m con carretera México-Tezcoco; B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinte del mes de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1500-B1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PAULINO BERUMEN ROSAS Y JOSE LUIS VAZQUEZ BLANCAS.

ASUNCION TORRES GOMEZ, o ASUNCION TORRES DE OCAÑA, por su propio derecho, en el expediente número 171/2005-1, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio concluido, en relación al expediente 370/2001, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ENRIQUE TORRES GOMEZ en contra de PAULINO BERUMEN ROSAS, respecto del lote de terreno 10, de la manzana 113, de la Colonia Tamaulipas, Sección el Palmar en esta ciudad, también conocido como Tulipán número 85, de la Colonia El Palmar en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 9; al sur: 17.00 m con lote 11; al oriente: 8.00 m con lote 35; y al poniente: 3.00 m con calle 92, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1501-B1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 487/05.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado MA. FELIX ROBLES SANCHEZ, en calidad de apoderada de la señora MARIA CONCEPCION SANCHEZ BACILIO, promueve por su

propio derecho el juicio ordinario civil en contra de DAVID PAEZ CERON, las siguientes prestaciones: a) La cancelación de la inscripción registral en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en la partida 408 bis, volumen 137, de la primera sección, del libro I, de fecha 17 de julio de 1991, a favor de DAVID PAEZ CERON, en virtud de tener la duda fundada de que mi tío, hoy de cujus JOSUE SANCHEZ BACILIO O JOSUE SANCHEZ BASILIO le haya vendido a DAVID PAEZ CERON, y por derivarse de un contrato de compra venta simulado; b) Como consecuencia de la prestación que antecede la nulidad del juicio 349/04, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco de Mora, consistente en un juicio de usucapión sobre la inscripción anterior, debido a que se derivó de un contrato de compra-venta falso, pues se tiene la duda fundada de que sea verdadero y cierto; c) La cancelación de la inscripción que existe a favor de MA. DEL CARMEN SALMERON, en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, bajo la partida 198, del volumen 250, de la primera sección, del libro I, de fecha 18 de enero del dos mil cinco, otorgada con motivo del juicio antes citado por derivarse de un documento simulado y falso; d) Se condene a la parte demandada al pago de los daños y perjuicios que le ha ocasionado a la hoy actora, por desear apropiarse de un bien inmueble que bien sabe no es de su pertenencia; e) El pago de los gastos y costas que se causen por la tramitación del presente juicio, para el caso de que los hoy demandados se opusieren temerariamente al mismo. Respecto del bien inmueble denominado "Teotitla", ubicado en el poblado y municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 53.00 m con Enrique García; al sur: 53.00 m en dos líneas con Jaime Yáñez, 12.30 m, 35.20 m y 5.50 m; al oriente: 30.50 m en 21.50 m con León Sánchez y 9.00 m con Jaime Yáñez; y al poniente: 30.00 m con calle 27 de Septiembre, con una superficie total aproximada de 1237.00 metros cuadrados. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que pueda lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y Boletín Judicial, Texcoco, México, a 23 de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1502-B1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: RAMON BETANSOS CUELLAR.

ACTOR: IGNACIO LEAL BRAN (SU SUCESION).

EXPEDIENTE: 386/2004.

ERNESTO SALIDO RESENDIZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil, denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V., demandó la nulidad del contrato de compraventa que por dicho de Lucina Borges Téllez, fue celebrado el quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, respecto del inmueble localizado en la calle Tizapán lote 32, manzana 12, Fraccionamiento Valle de Santiago, Código Postal 55138, en el Municipio de Ecatepec,

Estado de México, y que el mismo es propiedad de sus poderdantes, por referirse a una compraventa de cosa ajena y como consecuencia la acción plenaria de posesión en el sentido de que la parte actora tiene mejor derecho que la demandada para poseer el inmueble antes descrito, por tanto la restitución a sus poderdantes, basando su reclamación en el hecho de que en fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y dos el General Ignacio Leal Bran, hoy su sucesión adquirió por contrato celebrado con el entonces Presidente de la República don Abelardo Rodríguez, la propiedad de los lotes cinco y seis de la manzana seis de la zona quinta de la desecación del lago de Texcoco, Estado de México, con superficie conjunta de veinte hectáreas, según contrato de compraventa número 732 y que en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro el señor Alfredo Leal Bran y Elena Kuri de apellidos Leal Murillo, otorgó en favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., un poder general irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio para que lo ejercitara solamente en relación con los lotes cinco, seis y catorce de la manzana diecisiete de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, sobre los que se desarrolló el Fraccionamiento Valle de Santiago. Que la demandada LUCINA BORGES TELLEZ, afirma haber celebrado el día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos con el señor RAMON BETANSOS CUELLAR, contrato de compraventa respecto del lote de terreno número treinta y dos de la manzana 12, en la calle de Tizapán del Fraccionamiento Valle de Santiago, en Ecatepec, Estado de México, con superficie de 203.31 metros cuadrados, el cual se encuentra viciado de nulidad absoluta, ya que el señor RAMON BETANSOS CUELLAR, nunca ha sido propietario del inmueble en controversia, ni nunca ha tenido la facultad legal de transmitir dicho inmueble, que además resulta de manifiesta la falsedad del citado contrato de fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, ya que en esa fecha no existía la calle de Tizapán ni el Fraccionamiento Valle de Santiago, ya que la existencia jurídica de tal lugar fue hasta el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Y que actualmente la parte actora se encuentra privados del uso y goce de sus derechos de propiedad y de posesión que legalmente detentan respecto del inmueble localizado en la calle Tizapán, lote 32, manzana 12, Fraccionamiento Valle de Santiago, Código Postal 55138 en el Municipio de Ecatepec, México, debido a que la hoy demandada LUCINA BORGES TELLEZ, sin su conocimiento y consentimiento edificó sobre dicho bien, un inmueble bardeándolo por su frente, aduciendo ser la propietaria basándose en el fraudulento contrato privado del cual se demanda su nulidad. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, por este auto se ordena notificar y emplazar por edictos a RAMON BETANSOS CUELLAR, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Con fundamento en los numerales 1.23 y 1.124 del Código Procesal en consulta, tórnese el sumario con la Notificadora adscrita para efecto de que proceda fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de mayo del dos mil cinco.

Vista la cuenta que antecede, de esta fecha y el estado que guardan los autos, de donde se advierte que por un error involuntario, en el proveído dictado el veintiséis de mayo del dos mil cuatro, se tuvo a Ernesto Salido Reséndiz, como apoderado de INCOBUSA, S.A. DE C.V., siendo omiso dicho proveído en cuanto a que no se especificó que a su vez INCOBUSA, S.A. DE

C.V., es apoderada de las sucesiones de Ignacio Leal Bran y Elena Kuri de Leal, quienes son los actores en el presente Juicio, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.137 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se hace la anterior aclaración, para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, deberá de realizarse la corrección respectiva en la carátula de este expediente. Agréguese a los autos las publicaciones de periódico, GACETA y Boletín que acompaña el ocurrente y divirtiéndose que las mismas fueron realizadas conforme a derecho, ya que de las mismas, se aprecia que aparece como demandante Ernesto Salido Reséndiz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V., habida cuenta de que dicha moral no es la actora en el presente juicio, atenta a la aclaración realizada en líneas anteriores, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código en consulta, no ha lugar a tener por exhibidas las publicaciones, debiéndose dar cumplimiento de nueva cuenta, a lo ordenado en proveído del catorce de octubre del dos mil cuatro.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec, México, a los 23 días del mes de agosto del año 2005.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1687-A1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1100/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE FERNANDEZ NARDO EN CONTRA DE ENRIQUE RAMIREZ ALVAREZ SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Ecatepec de Morelos, México, veintiséis de septiembre de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y atento al estado procesal que guardan los mismos, toda vez que se han reunido los requisitos establecidos por los numerales 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la entidad, es procedente anunciarse la venta legal del bien mueble embargado en autos, consistente en una televisión marca Zenit, modelo 2LG29A12SM, service ZIG29A12SM, número de serie 722-54420372, manufacturado octubre de 1997, NOM168 de veintinueve pulgadas. Un estéreo marca AIWA, color gris, doble casetera, radio AM y FM, charola de cinco discos compactos con torna mesa, antena modelo número CX 2R300LM, compac disc stéreo cassette reserves SIBPM75, la tornamesa modelo FX E850IH stéreo, con número de serie N00316934, con control remoto RC 7A85 color negro marca AIWA, dos bocinas color negro marca AIWA, sin datos de identificación; un horno de micro ondas color blanco marca Goldstar con plato giratorio modelo MS 137XC, número de serie 708 KM00614, un vehículo marca Datsun Guayin, clave vehicular 50403DA, modelo 1980, cinco puertas, cuatro cilindros, placas LJP3301, del Estado de México, con número de motor M6J22824, con número de serie QWMLA1004705, un ecualizador marca Targa E 950, color negro, una fuente de poder de 1200 watts MPA2200, marca Xplusive Mizu, color gris, un estéreo de carátula desmontable color negro, marca Clarion, Magi Tune, consecuentemente anúnciese la venta de los bienes muebles antes citados por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, mismo que podrá efectuarse en el domicilio donde se encuentra ubicado el mueble descrito con antelación, correspondiente a la casa de comercio denominada

COMERCIALIZADORA PORTILLO, ubicado en la calle Montes Escandinavos número dieciséis (16), Colonia Parque Residencial Coacalco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el entendido de que dicha venta será de contado, y por las cantidades en las que fueron valuados siendo las siguientes, por el vehículo antes descrito \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el televisor \$1,280.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el equipo modular incluyendo tornamesa y dos bocinas ya descritas \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y el horno de microondas en cita \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y al pasados diez días de puesto a la venta, no se efectúa la misma, se ordenará una rebaja del diez por ciento del valor inicial, por lo anterior, expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1687-A1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMA, S.A.

En el expediente marcado con el número: 284/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LEAÑOS ESPINOZA ALFONSO, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMA, S.A., por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil cinco 2005, se ordenó, se ordenó emplazar a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMA, S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

1) La determinación judicial que se decrete en Sentencia Definitiva, que ha operado en mi favor la Prescripción Positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle de Canillas número 11 once, lote 7 siete, manzana 27 veintisiete, en el Fraccionamiento Residencial El Dorado, del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. 2) Que se reconozca y se decrete en Sentencia Definitiva, que el suscrito de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes descrito y como consecuencia se ordene la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. 3) El pago de gastos y costas que origine la tramitación, fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho, el suscrito ALFONSO LEAÑOS ESPINOZA, en fecha 17 de marzo de 1981, adquirí mediante compraventa con la hoy demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMA, S.A., el inmueble ubicado en lote 7 de la manzana 27, calle Canillas número 11 del Fraccionamiento Residencial El Dorado del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m con el lote número 6, al sur: 18.50 m con el lote número 8, al oriente: 8.00 m con la calle Canillas, al poniente: 8.00 m con el retorno Canillas, con una Superficie de: 148.00 metros cuadrados. El inmueble materia de la presente procedimiento, se encuentra inscrito a nombre de la hoy demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 260, volumen 320, libro primero, sección primera, igualmente se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, como lo acredito con los documentos. El 18 de junio del 1981, el suscrito ha tenido la posesión tanto jurídica como material del inmueble motivo del presente procedimiento, posesión que detentado en concepto de propietario, toda vez que desde fecha citada he ejercitado actos de dominio sobre el mismo, y siempre lo he poseído en forma pacífica, continua,

pública y de buena fe, en calidad de propietario, ha reunido todos los requisitos que se establecen en los artículos 5.127, 5.128 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, por la cual se demanda por esta vía y forma el cumplimiento del pago de las prestaciones reclamadas de la demandada y antes mencionada, a fin de que mediante sentencia definitiva se decrete que el poseedor me he convertido en propietario.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación diaria en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los 7 días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1687-A1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

JOSE JESUS FERNANDO RODRIGUEZ NAVARRETE.

Se hace de su conocimiento que la señora ADARELI ROMERO RAMIREZ, bajo el expediente número: 211/2005-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole la pérdida de la patria potestad de los menores JULIO UZIEL Y FERNANDO ambos de apellidos RODRIGUEZ ROMERO, el pago de una pensión alimenticia en favor de los menores antes referidos y el pago de gastos y costas que originen el presente juicio. El Juez por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los once días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1687-A1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

APOLINAR CRUZ SANTIAGO.

CELSO TELLES LUNA Y JULIANA GARFIAS MEDINA, promueve ante este Juzgado, bajo el expediente número 1196/2004, Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de

escrituras, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble marcado con Rancho de La Colmena o San Ildefonso y que se ubica en la Loma de Casa Vieja, en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, actualmente dicho inmueble es conocido como Emiliano Zapata sin número, Francisco I. Madero 1ª Sección.-Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnequiltla, bajo la partida número 665 del volumen 212 del Libro I de la Sección I del año de 1973. B).- El pago de daños y perjuicios que nos ha ocasionado el demandado al negarse a firmar la escritura. C).- El pago de gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

I.- Con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y tres, el hoy demandado APOLINAR CRUZ SANTIAGO, por medio de contrato de compraventa, respecto de la fracción de 521 metros cuadrados, Domicilio Rancho de la Colmena o San Ildefonso y que se ubica en la Loma de Casa Vieja, en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de Villa Nicolás Romero, México, actualmente dicho domicilio es conocido como Emiliano Zapata sin número, Francisco I. Madero, Primera Sección, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.49 m colinda con David Aguilar, al sur: 11.50 m colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: 45.20 m colinda con Antonio González, al poniente: 45.30 m colinda con Martín Hernández Lemus. En el momento de adquirir la propiedad el vendedor hizo entrega de la posesión física del inmueble, misma que venimos teniendo hasta hoy en día en una forma ininterrumpida.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1687-A1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 772/2005-1.

JOSE REFUGIO VITE PALMA, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ABRAHAM GOMEZ DEL RIO, la usucapion respecto del lote número 24, manzana 18, Colonia Dieciséis de Septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 539.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 m con lote 25, al sur: 27.10 m con lote 23, al oriente: 19.85 m con lote 3, al poniente: 19.85 m con calle José María Morelos y Pavón. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 233, volumen 897, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de enero de 1989 a favor de ABRAHAM GOMEZ RIO. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

Que en fecha veinte de enero de 1990 el demandado celebró contrato privado de compra venta con la parte actora respecto del inmueble objeto del presente juicio, siendo el precio de la compra venta de \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que fue ratificado el tres de septiembre de mil novecientos noventa ante el Juzgado Vigésimo Primero Mixto de Paz Ramo

Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y desde la fecha de celebración del contrato al promovente le fue transmitida la propiedad, posesión y dominio del inmueble materia de este Juicio, entregándole la posesión física y material de dicho inmueble y que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente, y de buena fe, y se encuentra al corriente en los pagos de impuesto predial es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapion.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ABRAHAM GOMEZ DEL RIO, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiuno de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1687-A1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LEONOR VENTURA MIRANDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil cinco, dictado en el expediente 473/05, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por FELIPE MIRAMON REYES en contra de MARIA LEONOR VENTURA MIRANDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal de nuestro matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; relación de hechos. Con fecha veinticuatro de agosto de 1973, el suscrito con la ahora demandada contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial de Registro Civil número 1, en el municipio de Lerma, México, desde el inicio de nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Hortensias número dieciséis, actualmente diecinueve, en el Fraccionamiento de Izcalli Cuauhtémoc II, en este municipio de Metepec, México, la hoy demandada MARIA LEONOR VENTURA MIRANDA, abandono el domicilio conyugal sin causa o motivo alguno en fecha dieciséis de mayo de 1979, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaria las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro de octubre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3947.-28 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número: 672/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por JUAN BAUTISTA RAMIREZ, en contra de MARICELA MEDINA CISNEROS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos a MARICELA MEDINA CISNEROS, cuya prestación principal que le demanda dice en lo conducente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su culminación.

Por ello se emplaza por medio de edictos a la demandada MARICELA MEDINA CISNEROS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y por medio del Boletín Judicial.- Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 3844.-28 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO
JESUS SALINAS HUAROTA.**

Se hace de su conocimiento que JOSE HERNANDEZ CRUZ, promueve por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente 262/2005, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura respecto del predio ubicado en lote de terreno número 4, manzana 28, primera sección, conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, en Ecatepec, México, el cual tiene una superficie de 165.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.45 m con lote 05; al sur: 16.40 m con lote 3; al oriente: 10.05 m con calle Sur 22; y al poniente: 10.00 m con lote 44 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones III y IV, 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinte de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica. 1499-B1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VICENTE PEREZ TAPIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 598/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de MARTHA ELVA PEREZ TAPIA, respecto del departamento doscientos uno, manzana "F", tipo EC2, del edificio dos, sección Lirios, ubicado en la Unidad Habitacional Infonavit Itzacalco en México, Distrito Federal, en fecha 03 de enero de 1998, el suscrito celebró contrato de compraventa respecto al inmueble

descrito con anterioridad; por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue finiquitada en el mismo acto de la celebración del contrato referido, acordando que en el momento que se pidiese a la C. MARTHA ELVA PÉREZ TAPIA, se presentaría a la notaría a firmar la correspondiente escritura, sin embargo no se ha podido localizar en el domicilio del que se tenía conocimiento vivía. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada MARTHA ELVA PEREZ TAPIA, con fundamento en el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en cita.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1495-B1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 909/04.

ACTOR: LEONARDO ARANDA HERNANDEZ.

DEMANDADO: TECHNOGAR S.A. Y JOSE LUIS HERNANDEZ ARANDA.

LEONARDO ARANDA HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de TECHNOGAR S.A. Y JOSE LUIS HERNANDEZ ARANDA, la usucapación respecto del inmueble ubicado en lote tres de la manzana quince, del fraccionamiento Laderas del Peñón, ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con calle sin nombre; al sur: 10.00 m linda con lote 4; al oriente: 13.68 m linda con calle sin nombre y al poniente: 13.68 m linda con lote 2, con una superficie total de 136.68 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 07 de marzo de 1997, el ahora actor celebró contrato privado de compra venta con JOSE LUIS ARANDA HERNANDEZ, fecha esta desde la cual el actor tiene la posesión pública, pacífica, continua y sin interrupción de dicho inmueble el cual hasta el momento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de TECHNOGAR S.A., bajo la Partida 1053 a 1445, Volumen 415, Libro 1, Sección Primera de fecha 30 de septiembre de 1979 y siendo que el actor demanda la prescripción positiva es por lo que la moral demandada TECHNOGAR S.A., deberá presentarse en este Juzgado por sí o a través de apoderado o representante legal, a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1495-B1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 389/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GERARDO IZQUIERDO ZENIL en contra de MAQUINA BELTRAN, S.A. DE C.V. Y TOMAS BELTRAN ROMERO. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil cinco, señaló las trece horas del día dos de diciembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio consistente en dos inmuebles: 1.- Un inmueble ubicado en lote 21, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.02 m con lote 22; al sur: 22.02 m con lote 20; al oriente: 19.90 m con calle sin nombre; al poniente: 19.54 m con lote 15 S y 15 T, con una superficie aproximada de 438.14 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1258-13942, volumen 332, libro primero, sección primera, a fojas 136 vuelta, de fecha veintiocho de octubre de 1992, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO y 2.- Un inmueble ubicado en lote 22, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 m con lote 23; al sur: 22.02 m con lote 21; al oriente: 20.01 m con calle sin nombre; al poniente: 20.01 m con lote 15 T, 15 V y 15 U, con una superficie aproximada de 440.58 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1252-13935, volumen 332, libro primero, sección primera, a fojas 135, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO, sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles, la cantidad de \$ 2,146,500.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del descuento del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, por lo que a través de edictos anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

Toluca, México, a tres de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.
4071.-8, 14 y 18 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 818/2005-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
INMATRICULACION.

Se hace del conocimiento que MARCELA MARTINEZ SILVA, parte actora en el presente procedimiento judicial no contencioso, promueve en el expediente número 818/2005-2, inmatriculación (información de dominio), respecto del predio ubicado en Avenida Benito Juárez No. 304 (antes Lerdo de Tejada No. 14), Colonia San Pedro Xalostoc, 55310, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 426.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m colinda con terreno propiedad de Cenovia Avila; al sur: 22.70 m colinda con terreno propiedad de Eleodoro Martínez Ramos; al oriente: 19.64 m colinda con terreno propiedad de Dominga Sánchez; y al poniente: colinda con 19.64 m con Avenida Benito Juárez Norte 314 (antes Lerdo de Tejada), que el inmueble lo adquirió mediante contrato privado de cesión de derechos posesorios del señor GALO MARTINEZ REYES en fecha once de septiembre de 1991 y que lo ha poseído desde entonces en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas, en Ecatepec de Morelos, México, ocho de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica,
1772-A1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VIRGINIA MATURANO MATURANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1125/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Segovia sin número, Barrio de España, Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.50 m con Porfirio García Martínez; al sur: 42.90 m con Cerrada de Segovia; al oriente: 39.30 m con Porfirio García Martínez; y al poniente: 32.75 m con calle Segovia, con superficie aproximada de 1,538.2675 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.
1772-A1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALBERTO CAMPOS ORTIZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1136/2005, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "La Pichaco", lote 3, ubicado en Gustavo Adolfo Bequer, en el Barrio de Reyes, en el municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Nelly Gisela Campos Ortiz; al sur: 16.00 m con Encarnación Juan Campos Calzada; al oriente: 21.50 m con acceso privada; y al poniente: 21.50 m con Gregoria Campos Paredes, con una superficie de 344.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.
1772-A1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 303/2002, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ERNESTO CUMPLIDO RUIZ en contra de M. CRISTINA VELASQUEZ CANTERO, se señalaron las trece horas del día seis de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en el lote de terreno marcado con el número catorce, manzana cinco y la casa en él construida, marcada con el número doce, de la calle Vidriera Los Reyes, Colonia Vista Hermosa, Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 100/100 M.N.), ya que fue el precio en que se valió.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.
1748-A1.-10, 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 464/2002.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por BLANCA LIDIA VARGAS HERNANDEZ contra J. EMIR ALVAREZ SALMERON, se dictó un auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cinco que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta presentado por J. EMIR ALVAREZ SALMERON, visto su contenido, toda vez que la actora en el principal no desahogó la vista que se le dio por auto de fecha trece de octubre de este año, ni hizo uso de su derecho del tanto dentro del plazo que se le concedió para ello, se tiene por precluido su derecho para tal efecto, asimismo toda vez que a la fecha se ha determinado la forma de liquidar la sociedad conyugal, que se encuentra conformada por la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Moneda, número veintinueve, colonia Metropolitana, primera sección, del municipio de Nezahualcóyotl, identificado también como lote número quince, manzana ochenta y cuatro de la misma colonia y ciudad, el cual no admite una cómoda división, tomando en consideración la opinión del perito partidor, de que el mismo debe de ser vendido y liquidado en dinero por partes iguales a los interesados en este juicio y de que el perito valuador designado por este Juzgado le asigne un valor de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), procedase a su venta en pública almoneda y para tal efecto con apoyo en los artículos 763 y 764 del Código Procesal Civil, procedase a sacar a remate en primer almoneda, anunciando su venta por medio de edictos que se publiquen del inmueble ya señalado por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día treinta de noviembre del año en curso, a las doce horas en el local de este Juzgado, el cual fue valuado en la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 761 del Código en cita. Notifíquese personalmente.-Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO expedido en Nezahualcóyotl, México, el treinta y uno de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.

1551-B1.-9 y 18 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. NUM. 248/2003.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., en contra de BLANCA ESTELA OLVERA CRUZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, inmueble ubicado en el departamento 101, edificio B-3-3 régimen 3, colonia y Fraccionamiento el Tenayo, municipio y distrito de Tlalnequiltán, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la subasta pública, ordenado por autos de fecha veintinueve de agosto y trece de septiembre del dos mil cinco.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término.-México, D. F., a 26 de septiembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

4063.-8 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EL C. AGUSTIN ALVAREZ MONTEIEL, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 634/2005, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio sin nombre y casa habitación edificada sobre el mismo, que se encuentra ubicada en calle Morelos sin número en el Poblado de San Pedro Tepetitlan, municipio de Acolman, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con Tomás Alvarez Montiel; al sur: 15.00 metros y linda con José Vázquez Cárdenas; al oriente: 14.20 metros y linda con calle Morelos y al poniente: 14.25 metros linda con Hermelinda Garduño. Teniendo una superficie aproximada de 213.40 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- El predio antes citado lo poseo por más de diez años anteriores a la fecha de este escrito en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, teniendo el pleno dominio de la cosa de tener la propiedad del mismo, siendo la causa generadora de mi posesión la compraventa que realice con el señor Zeferino Alvarez Hernández y que debido a la extrema confianza no se elaboro documento alguno, sin embargo con fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve se llevo a cabo dicha venta en el pueblo de San Pedro Tepetitlan Acolman, México, habiéndose pactado como precio de la operación la cantidad de DIEZ MIL PESOS de esa época, suma que en esa fecha recibió el vendedor a su entera satisfacción, liquidando totalmente el precio de la venta verbal.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a seis de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

4182.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 859/05-2.

BENJAMIN CARREÓN ESPEJEL, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio sin nombre y casa habitación edificada sobre el mismo, ubicado entre Avenida del Trabajo sin número antes camino y cerrada (privada); en el poblado de San Pedro Tepetitlan, municipio de Acolman México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con Avenida del Trabajo (antes camino); al sur: 20.00 metros y linda con Matías Carreón Vargas; al oriente: 16.00 metros y linda con cerrada (privada sin nombre) y al poniente: 16.00 metros con Roberto Ortega Hernández (antes Juan Ortega), con una superficie total aproximada de 4,171.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Texcoco, México, diez de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4183.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO 8° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 323/04-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA GARCIA GARCIA en contra de GABRIEL ENRIQUE PEREZ HERRERIAS, a través del cual solicitase señale fecha para venta judicial, por lo que señalan las doce horas del día veintinueve de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en calle de Sierra Madre número cuarenta y tres, Fraccionamiento Lomas Verdes Cuarta Sección, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1751-A1.-10, 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PERIODICO IMPACTO.

En los autos del expediente 33/2004 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VERDUZCO HERNANDEZ FERNANDO Y VERA SANDOVAL DE VERDUZCO BERTHA PATRICIA, juicio especial hipotecario, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: "...México, Distrito Federal a doce de septiembre del año dos mil cinco...por corresponder al Estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas del día treinta de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, el inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en casa Duplex 17-B, del lote 27, manzana 7, de la calle San Antonio Fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base del remate a cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Impacto, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.-México, D. F., a 12 de octubre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

4066.-8 y 18 noviembre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
COMONFORT, GTO.
E D I C T O**

Publicarse dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado así como Periódico Mayor circulación y Tablero de Avisos del Juzgado Civil de Partido en turno de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, anunciando radicación de Juicio Testamentario, a bienes de JOSE DOLORES MUNGUIA CAMARGO, quien falleció en Comonfort, Guanajuato, en fecha 30 de Noviembre de 1988, hágase saber que IGNACIO MUNGUIA LICEA Y OTRO, denunciaron Juicio Sucesorio Testamentario, el cual se registra con número C330/01, se cita a los herederos y/o personas que se crean con derecho a la herencia que dentro de esta testamentaria correspondieron a quien en vida llevó el nombre de MARIA DEL SOCORRO MUNGUIA LICEA, personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro de 30 treinta días contados a partir última publicación oficial de los edictos.

Comonfort, Guanajuato, 20 de octubre del año 2005.

LIC. JOSE ADRIAN TIRADO CRUZ.-RUBRICA.
SECRETARIO SECCION CIVIL.

4064.-8 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 314/2003.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas doce de septiembre y catorce de octubre ambas del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUADALUPE ESTRADA TORRES, expediente número 314/2003, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primer almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda C, del Conjunto en condominio número oficial trece calle Bosque de Amates, lote veinte, manzana seis, colonia Real del Bosque, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 78.540 metros cuadrados, señalándose para tal efecto las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre. México, D.F., a 20 de octubre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1729-A1.-8 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1015/2003.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARREOLA Y DEL RIO JOSE ALFONSO, expediente 1015/2003, la C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en esta ciudad señaló las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda a fin de rematar el inmueble ubicado en calle Partenón número diez, superior derecha "B", del condominio tipo cuádruple, construido en el lote de terreno número catorce de la manzana veintidós, del fraccionamiento Lomas Bulevares, en el distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con precio de avalúo más alto de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, inmueble que tiene las medidas, colindancias, que obran en autos, con superficie de 320 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: los sitios públicos de costumbre y en periódico "El Diario de México", así como en los estrados o puertas del Juzgado respectivo del municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, el periódico de mayor circulación y en la Secretaría de Finanzas de dicha localidad. México, D.F., a 18 de octubre del año dos mil cinco.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1729-A1.-8 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 440/2004, relativo al ejecutivo mercantil, promovido por ACIDOS ORGANICOS, S.A. DE C.V., en contra de ERASMO MORALES HERNANDEZ, ANGELES HERNANDEZ CADENA, GILBERTO HERNANDEZ CADENA Y OLGA LOPEZ MUÑOZ, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, se señalan las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistentes en: una casa habitación, consistente en dos plantas, ubicada en calle Moctezuma, número diez, lote 20, manzana 41, zona 1, ex ejido, ahora municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días, entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio total de los avalúos, convocándose a postores y acreedores a la misma se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica. 1728-A1.-8, 14 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 734/05, el C.P. RAQUEL MORALES MONTERO, en su carácter de apoderado legal de ISABEL ZAPATA GOMEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso relativo a las diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Los Dos Arbolitos, jurisdicción del Barrio de Santa María, Plan de Labores, del Municipio de Ocoyoacac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.50 m con Manuela Corona (antes) actualmente con Isabel Zapata Gomez, al sur: 73.50 m colinda con Serafin Verdeja (antes) actualmente con Antonia Monroy Zepeda, al oriente: 7.60 m colinda con vereda (antes) actualmente con calle Juan Escutia, al poniente: 7.60 m colinda con Meregildo Vilchis (antes) actualmente con Alberto Monroy Zepeda, con una superficie aproximada de 558.60 m2., una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Lerma, México, tres de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica. 4188.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 942/2005, LUCRECIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio particular denominado "Tepetlaxtla", que se encuentra ubicado en calle Azteca número 8, de Ozumba, México, con superficie aproximada de 1,987.30 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 66.50 m con Paula Reyes y la compradora; al sur: 48.43 m con Federico Reyes Galicia y Cecilia Reyes; otro sur: 16.00 m con Alejandro Galicia Martínez; al oriente: 40.40 m con calle Azteca; y al poniente: 38.50 m con Alejandro Galicia y paso de servidumbre.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dados en Amecameca, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1581-B1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 117/98-1, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, promovido por MARIA EUGENIA SANCHEZ PEREZ por su propio derecho, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se señalaron las doce horas del día treinta de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la venta judicial en pública almoneda de remate, respecto del inmueble descrito en el considerando primero de la sentencia interlocutoria de fecha veintisiete de febrero del dos mil tres, inmueble identificado con el nombre de "Camino de Toto", ubicado en el poblado de la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con el camino Real que conduce al pueblo de San Miguel Totocuitlapilco; al sur: 35.30 m con Andrés Alarcón; al oriente: 141.50 m con propiedad de Juan Sánchez García; y al poniente: 140.50 m con propiedad de Andrés Alarcón, con una superficie de 5,444.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: volumen 211, libro primero, sección primera, a fojas 81, del número 342 al 346-3697, de fecha 23 de julio de 1984, sirviendo de base para la venta judicial la cantidad de \$ 5'988,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubrirá el precio señalado por el perito.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda deberá mediar un término que no sea menor de siete días, mismos que se expiden a los siete días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4103.-9 y 18 noviembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número 518/1998, relativo al juicio de divorcio necesario, en el incidente de ejecución de sentencia, promovido por IMELDA LEON GARRIDO en contra de GERONIMO BARCENAS CALLEJAS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cinco, señaló las trece horas del veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la venta en pública almoneda respecto del lote marcado con el número diecisiete, de la manzana quinientos noventa y tres, de la Colonia San Isidro la Paz, ubicada en Nicolás Romero, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$ 235,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), venta que no podrá ser realizada en un precio menor al fijado en la actualización del avalúo de fecha catorce de marzo del año en curso y que es la cantidad antes señalada, para lo cual se convoca a postores, debiéndose anunciar para su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, en los términos señalados.

Y para su publicación de los presentes edictos será de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se expide el presente edicto a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1741-A1.-9 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 796/2005-1.
SEGUNDA SECRETARÍA.
MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA.

Se hace del conocimiento que HERMELINDA CABRIELES PEREZ, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 796/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, respecto de la fracción de lote de terreno marcado con el número 113 del predio denominado El Ejido, ubicado en la población de Santa María Tulpetlac, dicha fracción actualmente corresponde a lote marcado con el número 5, de la manzana 7, ubicado en el Retorno de Nicaragua, hoy colonia Patrimonio Social, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 85.75 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Industrias Tulpetlac, al sur: 7.00 metros con Retorno de Nicaragua, al oriente: 12.25 metros con lote 6, y al poniente: 12.25 metros con lote 4, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 1496, volumen 415, libro primero, sección primera, de fecha 04 de octubre de 1980, a favor de MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: La fracción que demando y que es materia del presente juicio, la adquirí en razón de un contrato de cesión de derechos de fecha 14 de agosto de 1987, de los señores SILVIA HERNANDEZ GODOY Y ATZAYACATL REYES GARCIA, el primero de los nombrados como Presidente del Consejo de Administración y el segundo como Secretario General de Patrimonio Social, asimismo se cubrió y liquidó la totalidad de la cantidad que por concepto de sesión de derechos se pactó y que fue por \$1,830.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N.), actualmente \$1,830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N.), cantidad que se pactó inicialmente, lo que se acredita con la carta finiquito de fecha 14 de agosto de 1987, por lo que dicha fracción de terreno la he poseído en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe a título de propietario a la vista de terceros con el ánimo de dueño, asimismo he construido mi casa que actualmente disfruto, vivo y comparto con mi familia, así como me encuentro al corriente del pago de impuestos municipales.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, tres de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1552-B1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE RAIZ DE ZACATON Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente número 1569/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido POR TOMAS SANCHEZ SANCHEZ, en contra de UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE

RAIZ DE ZACATON Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Se otorgue la prescripción positiva consumada o la usucapión en su favor del inmueble en disputa, toda vez que lo viene poseyendo desde hace dieciocho años con carácter de propietario, de buena fe, de manera continua, pacífica y pública, tal como lo marca la Ley, en un término de cinco años de buena fe y diez cuando se tiene la posesión sin título alguno y el promovente manifiesta tener la posesión desde mil novecientos ochenta y seis hasta la fecha, es decir, ha estado en posesión del terreno durante los últimos dieciocho años. B).- La declaración judicial de que se ha consumado en su favor la usucapión y por ende ha adquirido la propiedad del terreno que se encuentra ubicado en el poblado de la Trinidad, municipio de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de siete hectáreas y sesenta y cinco áreas, cero centiáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; norte: 434.00 m con Olegario Reyes; sur: 336.30 m con ejido de Santa Cruz, 184.90 m con ejido de Santa Cruz, oriente: 195.00 m con ejido de Santa Cruz y al poniente: 138.00 m con propiedad de Valentín Roldán, C).- Como consecuencia de la declaración judicial que se ejercita, pide la inscripción de la sentencia ejecutoriada que sea dictada en el Registro Público de la Propiedad, sirviendo la misma como título de propiedad en su favor y D) Así mismo la cancelación total de la inscripción que existe a favor de la parte demandada. Fundándose para ello en los siguientes Hechos: 1.- En fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis tomó posesión del terreno que se encuentra ubicado en el poblado de la Trinidad, municipio de San José del Rincón, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se mencionan en líneas anteriores. 2.- En fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete la UNION DE EJIDOS PRODUCTORES DE RAIZ DE ZACATON Y DE COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, FORESTAL DE LA ZONA MAZAHUA adquirió del señor ELIAS REYES ROMERO, la propiedad del mismo terreno antes descrito, mediante contrato de compraventa llevado ante el LICENCIADO ALFREDO MONTEIL ROJAS, Titular de la Notaría Pública Número Dieciséis en la Ciudad de Toluca, México, como lo acredita con las escritura pública cuyos datos registrales son los siguientes: Libro 1º, Sección 1ª, Partida número 177.281, del Volumen XXVI, Foja 32 en Ixtlahuaca, México de fecha 17 de septiembre de 1987. 3.-El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como lo demuestra con el certificado de inscripción que adjunta. 4.-Desde el año de mil novecientos ochenta y seis se ha ostentado pública y pacíficamente como dueño del inmueble mencionado en los hechos uno y dos, teniendo la posesión continua hasta el momento y gozando actualmente de dicha posesión. 5.- Durante los ocho años que ha tenido en posesión el terreno anteriormente descrito, lo ha cultivado año con año, ostentándose como el propietario y ejerciendo todos los actos de dominio necesarios para poder llevar a cabo el cultivo del mismo, por lo que lo ha poseído con calidad de dueño ante la sociedad, calidad que le tienen reconocida sus colindantes y todas las personas a las que les consta que ha realizado dicha actividad durante ese tiempo, como lo acreditará en el momento procesal oportuno. 6.- Atento a los hechos que narra considera que ha poseído en inmueble anteriormente mencionado por el tiempo y las condiciones establecidas por la ley y por lo mismo se ha consumado en su favor la usucapión, como consecuencia se ha convertido en propietario del terreno descrito en el hecho uno.

En consecuencia la Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplazase al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el fecha veinte de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4090.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
KARINA LUNA MONSIVAIS.

Se hace de su conocimiento que el señor JESUS PEREZ RUIZ, bajo el expediente número 777/2005-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, invocando la causal de divorcio prevista por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) La guarda y custodia de la menor habida en el matrimonio de nombre NAOMI ADANELLY PEREZ LUNA; y D) El pago de gastos y costas que origin el presente juicio, el juez por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1736-A1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JORGE IGNACIO CARDENAS SANCHEZ ALBACEA TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JORGE CARDENAS MENDOZA.

Por medio del presente se hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 577/2004, se encuentra radicado el juicio ordinario civil (nulidad de testamento), promovido por MARIA CHAVEZ HERNANDEZ, en contra de JORGE IGNACIO CARDENAS SANCHEZ, albacea testamentario a bienes de JORGE CARDENAS MENDOZA, demandando la declaración de la nulidad de testamento a bienes de JORGE CARDENAS MENDOZA, ya que como se demostrará en su momento procesal oportuno que el de cujus procedió de mala fe y con dolo al declarar falsamente en dicho testamento; la declaración y rendición de cuentas del usufructo que generan los bienes del de cujus JORGE CARDENAS MENDOZA, por parte del señor JORGE IGNACIO CARDENAS SANCHEZ, que hasta el momento tiene fungiendo en carácter de albacea testamentario; la devolución total y de pleno derecho de los bienes del señor JORGE CARDENAS MENDOZA que hasta la fecha vienen poseyendo y los cuales se demuestra en su momento procesal oportuno; y el pago de gastos y costas que se originen en el presente litis, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha veintitrés de junio del dos mil cuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al señor JORGE

IGNACIO CARDENAS SANCHEZ albacea testamentario a bienes del señor JORGE CARDENAS MENDOZA, mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fijese copia de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure la citación.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1736-A1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARCOS ORTIZ SANCHEZ.

FELIPE DE LEON GARCIA, en nombre y representación de su menor hija POULET MONTSERRAT DE LEON MARTINEZ, ha promovido ante este juzgado en su contra bajo el expediente número 771/05, el juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del juicio concluido de usucapión que fue tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente 1195/01; B).- La nulidad de la compraventa otorgada por el señor JOSE ANTOLIN SANDOVAL ZACARIAS a la señora MARIA GUADALUPE SANDOVAL ZACARIAS, respecto del predio ubicado en calle Piedra, lote 15, manzana 25, Fraccionamiento Unidad Morelos Tercera Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México; C).- El pago de daños y perjuicios; D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio; E).- La nulidad de la escritura número 9672 expedida por el Licenciado GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, Notario Público Número 77 del distrito judicial de Otumba, Estado de México; F).- La nulidad de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, bajo la partida 4200, volumen 535, sección primera, libro primero, de fecha veinticinco de junio de dos mil tres, antecedente mediante el cual se inscribió la sentencia de usucapión que fue tramitada bajo el expediente 1195/01, a favor de JOSE ANTOLIN SANDOVAL ZACARIAS; G).- La nulidad de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida 151, volumen 549, libro primero, sección primera, de fecha treinta de enero de dos mil cuatro, antecedente mediante el cual fue inscrita la escritura 9672 expedida por el Licenciado GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, Notario Público Número 77 del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de MARIA GUADALUPE SANDOVAL ZACARIAS. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expiden a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1736-A1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. GLORIA BELEM BENITEZ ALBITER.

El señor-NOE RODRIGUEZ QUINTANA, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 312/05, las siguientes prestaciones: A: La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda eritablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 de Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de esté Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4087.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 49/05.

ACTOR: VALENCIA LOPEZ MARIA ELISA.

DEMANDADO: GUADALUPE OLGA TISNADO Y MARGARITO FERNANDEZ FLORES.

VALENCIA LOPEZ MARIA ELISA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de GUADALUPE OLGA TISNADO Y MARGARITO FERNANDEZ FLORES, la usucapción respecto del inmueble ubicado en: lote 27, manzana 25, sección B, ubicado en calle Michoacana, del Fraccionamiento Granjas, Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con lote 26; al sur: 15.00 m y linda con lote 28; al oriente: 8.00 m y linda con calle Michoacana; y al poniente: 8.00 m y linda con lote 12; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 9 de septiembre de 1991 la actora celebró contrato de compra venta de aludido inmueble con MARGARITO FERNANDEZ FLORES; que desde esa fecha ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, ejerciendo actos de dominio del mismo y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a MARGARITO HERNANDEZ FLORES en su carácter de vendedor y GUADALUPE OLGA TISNADO, a favor de quien se encuentra inscrito el inmueble motivo del presente asunto, y quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4091.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. MARGARITA CORDOVA HURTADO.

JOSE SALVADOR LUNA AVALOS, por conducto de su apoderada legal C. ANGELICA NAYELI LARRAZOLO ROJAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 955/2005, en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de la C. MARGARITA CORDOVA HURTADO, PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante el procedimiento de divorcio necesario, B).- La liquidación de la sociedad conyugal bajo el cual contrajimos matrimonio, los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada C. MARGARITA CORDOVA HURTADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1548-B1.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION A LUZ MARIA SOTO PEREZ A:

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE WENCESLAO SOTO DIAZ.

EXPEDIENTE: 156/05.

En los autos del expediente 156/05, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO SOTO DIAZ, denuncian RUFINA GARCIA REQUENA, RUBEN, RAUL Y ROCIO DE APELLIDOS SOTO GARCIA, y dado que los denunciados manifiestan desconocer el domicilio de la heredera LUZ MARIA SOTO PEREZ, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le notifique, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber de la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO SOTO DIAZ, por medio de edictos a LUZ MARIA SOTO PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a apersonarse a la sucesión, dentro del plazo de treinta días hábiles, para justificar sus derechos a heredar, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del auto, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial, y se fijará además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la notificación. Extendiéndose el presente a los cinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

4083.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
EXPEDIENTE: 404/05

A
GUILLERMO GUIDO MEDRANO.

En los autos del expediente 404/05, relativo al juicio de divorcio necesario, YOLANDA ARICEAGA RIVERO, demanda de GUILLERMO GUIDO MEDRANO, el divorcio necesario en vía ordinaria civil. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, ordenó que se le emplazase por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México. Extendiéndose el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

4092.-9, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 198/2005, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve EUGENIO REYES SANDOVAL en contra de AURELIO MONDRAGON SANCHEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del catorce de diciembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle de Mauro Torres número seiscientos once, Colonia Moderna de la Cruz, Toluca, Estado de México, zona siete, manzana veintitrés, lote diecinueve, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 23.70 m con privada sin nombre; sureste: 11.31 m con lote ocho y dieciséis y privada sin nombre; suroeste: 24.00 m con lote dieciséis; noroeste: 11.31 m con lote veintiséis, con una superficie de 271 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 546-7421, volumen 296, fojas 78, libro primero, sección primera, año 1990, fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,149,340.00 UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., que fue el valor que le asignaron los peritos de las partes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 489 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-Doy fe.

Toluca, Estado de México, nueve de noviembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4174.-14, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 543/2003, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de ANDRES PACHECO ARREDONDO Y SANDRA VARGAS CRUZ DE PACHECO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote cinco manzana sesenta y seis, casa habitación en el constituida, ubicada en la planta intermedia en la calle de Bosques de Lerma, conforme a la actual nomenclatura número uno guión "B", del fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Bosques de Lerma, al sur: 7.00 metros con lote seis, al oriente: 17.50 metros con lote cuatro, al poniente: 17.50 metros con Bosque de Janitzio, con una superficie de 51.57 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 15, volumen 489, libro segundo, sección primera, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno a nombre de ANDRES PACHECO ARREDONDO Y SANDRA VARGAS CRUZ DE PACHECO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalan las doce horas del día seis de diciembre del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Isela Castillo Vega.-Rúbrica.

1728-A1.-8, 14 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO
E D I C T O**

C. AZALEA Y HORACIO AMBOS DE APELLIDOS LOZANO ORTEGA, MARIA ELENA ORTEGA POSADAS.
EXPEDIENTE: 747/90.
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIBRADO LOZANO GUTIERREZ.

La solicitud de nombramiento de albacea presentada por RAFAEL JIMENEZ MARTINEZ, en fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, mediante promoción número 9339, manifiesta su interés en el presente juicio, en virtud de que es acreedor en la presente sucesión, tal como se advierte de la copia certificada del pagaré que exhibe, mismo que fue firmado por y que se obligará como albacea de dicha sucesión que se denuncia y que ahora es finado, por lo que solicita se nombre albacea. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de los demandados, por medio del presente edicto, se les hace saber que deberán apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor antes de las reformas.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad en ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1546-B1.-8, 18 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUEL GONZALEZ FIERRO.

En los autos del expediente número 931/05, la señora BLANCA AIDA CRUZ ALEMAN, en juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada MANUEL GONZALEZ FIERRO el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad. Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3955.-28 octubre, 9 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ARMANDO RAMIREZ MARQUEZ.

EXPEDIENTE: 693/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

LA C. SONIA MONROY TORRES, promoviendo en la vía ordinaria civil divorcio necesario le demanda a ARMANDO RAMIREZ MARQUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora me une con el demandado, con todas las consecuencias legales inherentes a tal determinación; b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada con la suscrita el día 24 de mayo de 1990; c).- La suspensión provisional del Ejercicio de la Patria Potestad y en su momento la definitiva que actualmente ejerce sobre nuestras menores hijas de nombre MARIANA PAMELA Y SONIA FERNANDA ambas de apellidos RAMIREZ MONROY, d).-El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva que sea suficiente y bastante para cubrir las necesidades alimentarias y personales de la suscrita y de nuestras menores hijas, c).- El pago de las pensiones alimenticias caídas y no cubiertas las cuales serán cuantificadas en el momento procesal oportuno, f).-El aseguramiento de dicha pensión alimenticia por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 4.143 del Código Civil, g).-El pago de los gastos y costas que se genere con y por motivo de la tramitación de este juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciocho de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Diaz Domínguez.-Rúbrica.

1494-B1.-27 octubre, 9 y 18 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 2060/237/05, REMIGIO HERNANDEZ PALMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Millenco, municipio de Nextlalpan, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.00 m con Yucundo Márquez; al sur: en 14.00 m con calle Nueva; al oriente: en 47.70 m con Ponciano Hernández; al poniente: en 47.70 m con Daniel León Rodríguez. Superficie aproximada de 667.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad Auxiliar, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

4196.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 7316, C. ENRIQUE ROGELIO GARCIA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 838, lote 12, Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.75 m con Josefa Alba Zira; al sur: 8.75 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con Demetria Segura Flores; al poniente: 19.00 m con Pedro Vicente José. Superficie aproximada de 166.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7315, C. HECTOR ARRIAGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Revolución s/n, Barrio San Miguel, en el poblado de Tenango del Aire, predio denominado "Xacaico", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 6.85 m con Fidel Vázquez; al sur: 6.87 m con calle Revolución; al oriente: 44.70 m con Teresa Martínez; al poniente: 42.70 m con Pedro Mario Sánchez Molina. Superficie aproximada de 299.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7314, C. ZEFERINO ANGELES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos 4ta. Cda. Bo. La Luz, en el poblado de San Juan

Tezompá, predio denominado "Huaraxco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Lorenzo Salas Rivera; al sur: 11.00 m con Antonio Bustamante Pacheco; al oriente: 06.00 m con Callejón Privado de 6.00 m; al poniente: 04.50 m con Martín Flores López. Superficie aproximada de 63.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7325, C. NELLY ESPERANZA RAMIREZ AMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción de San Juan Tepecoculco, predio denominado "Tahuiztilta", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 38.00 m con Julio Portillo; al sur: 38.00 m con Nelly Esperanza Ramirez Amaya; al oriente: 32.00 m con Aurelio Toledano; al poniente: 32.00 m con Erlinda Toledano. Superficie aproximada de 1,216.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7313-244-05, C. MARIANO ORTEGA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende, esquina Callejón Clavel s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "Xotalpa", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.50 m con Callejón del Clavel; al sur: 15.50 m con Regino Segura Carrillo; al oriente: 09.00 m con callejón sin nombre; al poniente: 09.00 m con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de 139.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7337, C. PABLO FLORIN GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Mirador número 3, en el poblado de Cocotitlán, predio denominado "Zacatlalpa", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.50 m con Martín Juan Martínez Guzmán; al sur: 23.46 m con Callejón del Mirador; al oriente: 37.28 m con Bonifacio Florin Gutiérrez y Celedonio Florin Gutiérrez; al poniente: 37.28 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 893.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7327, C. OLGA LETICIA RAMIREZ AMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de San Juan Tepecoculco, predio denominado "Texalpa", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 80.00 m con Francisca Díaz; al sur: 80.00 m con Luis Balbuena; al oriente: 60.00 m con barranca; al poniente: 104.00 m con barranca. Superficie aproximada de 6,560.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7335, C. CELEDONIO FLORIN GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Mirador No. 1, en el poblado de Cocotitlán, predio denominado "Zacatlalpa", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 47.10 m con Bonifacio Florin Gutiérrez; al sur: 47.10 m con Callejón del Mirador; al oriente: 19.20 m con calle Manzanares; al poniente: 19.10 m con Pablo Florin Gutiérrez. Superficie aproximada de 901.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7329, C. EDITH LUCIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Matías Cuijingo, predio denominado "El Pocito", municipio de Juchitpec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.40 m con Concepción García del Rosario; al noroeste: 88.80 m con Concepción García del Rosario; al noroeste: 73.92 m con camino sin nombre; al sur: 13.50 m con el Ocotál; al sureste: 186.60 m con el Ocotál; al suroeste: 35.30 m con camino sin nombre; al poniente: 143.70 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 12,212.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7332, C. MARIA GUADALUPE FLORES FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Zaragoza No. 1, en el poblado de Cocotitlán, predio denominado "Texocotitla", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Pablo Galicia Reynoso y Evodio Florin Durán; al sur: 21.00 m con Inés Zacarias; al oriente: 11.45 m con Juan Muñoz González; al poniente: 11.50 m con Callejón Zaragoza. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7333-247/05, C. ANTONIO HERNANDEZ JAEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes s/n, predio denominado "El Estanco", municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Morelos; al sur: 15.00 m con Marcos Hernández Jaen; al oriente: 21.00 m con calle Insurgentes; al poniente: 21.00 m con Gerardo Hernández Jaen. Superficie aproximada de 315.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7317, C. JUAN ALFONSO HERNANDEZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro s/n, predio denominado "Piasco", municipio de

Tlalmanalco de Velázquez, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.30 m con calle del Cedro; al sur: 12.30 m con el Sr. Alfonso Hernández Guillermo; al oriente: 9.10 m con andador; al poniente: 9.10 m con el Sr. José Hilario Cruz Hernández. Superficie aproximada de 111.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7338, C. NELLY ESPERANZA RAMIREZ AMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan Tepecoculco, Delegación del municipio de Atlautla, predio denominado "Tehuiztítla", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 42.00 m con camino; al sur: 42.00 m con Francisco Valencia Amaro; al oriente: 36.00 m con Eufemio Toledano; al poniente: 31.05 m con Casiano Toledano Galicia. Superficie aproximada de 1,386.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7331, C. ERNESTINA MONTERO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del municipio de Cocotitlán, predio denominado "Milentle", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 41.50 m con camino; al sur: 55.16 m con camino; al oriente: 183.00 m con Florencio Calero; al poniente: 183.00 m con Pascacio Reynoso. Superficie aproximada de 8,849.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7328, C. OLGA LETICIA RAMIREZ AMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constitución dentro del poblado de San Juan Tepecoculco, predio denominado "Iztlahuacan", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.64 m con Aurelio Toledano Amaro; al sur: 10.40 m con Eugenio Toledano Amaro; al oriente: 6.54 m con calle Constitución; al poniente: 7.00 m con Eugenio Toledano Amaro. Superficie aproximada de 67.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7322, C. BONIFACIO FLORIN GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzaneros No. 28, "B", en el poblado de Cocotitlán, predio denominado "Zacatlalpa", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 47.93 m con Martín Juan Martínez Guzmán; al sur: 47.10 m con Celedonio Florín Gutiérrez; al oriente: 18.14 m con calle Manzaneros; al poniente: 18.20 m con Pablo Florín Gutiérrez. Superficie aproximada de 863.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7336, C. MARIA JUANA LARA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sobre calle Yucatán s/n, en el poblado de San Diego Huehucalco, predio denominado "Atenco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.90 m con callejón; al sur: 12.90 m con Juan Lara Flores; al oriente: 15.00 m con Juana Francisca Lara Ramirez; al poniente: 15.00 m con María Cristina Lara López. Superficie aproximada de 193.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. No. de Oficio 20221A000/474/05.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 6623/239/05, C. MARIA LORENZ JUAREZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 11, Barrio Centro, del Pueblo de San Juan Tehuixtlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Puesto Nuevo", que mide y linda: al norte: 9.50 m con Gloria Silvia y María Elena de apellidos Madariaga D.; al sur: 8.80 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 76.80 m con Higinio Galicia; al poniente: 77.00 m con Pedro Juárez Estrada. Superficie aproximada de: 704.17 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández. C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7869/267/05, C. CONCEPCION CARRILLO TAPIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad No. 09, colonia Barrio San Antonio, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "San Sebastián", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Libertad; al sur: 10.00 m con Alberto Carrillo Tapia; al oriente: 21.00 m con Alberto Carrillo Tapia; al poniente: 21.00 m con Matilde Salas Olguín. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de septiembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández. C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.-Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7870/268/05, C. ALBERTO CARRILLO TAPIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad No. 09, colonia Barrio San Antonio, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "San Sebastián", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Concepción Carrillo Tapia, otro norte: 4.00 m con calle Libertad; al sur: 14.00 m con Marcos Martínez; al oriente: 43.20 m con Carlos Mendoza González; al poniente: 22.20 m con Matilde Salas Olguinejo, otro poniente: 21.00 m con Concepción Carrillo Tapia. Superficie aproximada de: 394.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de septiembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7872/270, C. CARMELITA CAAMAÑO SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Uva Ma. 4, lote 18, en el Poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Terremote", que mide y linda: al norte: 15.55 m con Pablo Bonilla Sánchez; al sur: 15.80 m con cerrada de Uva; al oriente: 13.00 m con callejón; al poniente: 12.66 m con Pascual Hernández Trejo. Superficie aproximada de: 199.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de septiembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7871/269, C. PEDRO RIVERA VILLARREAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Texcotitla", que mide y linda: al norte: 18.45 m con Valentín Heredia; al sur: 18.45 m con Galindo Mercado; al oriente: 07.00 m con calle Monterrey; al poniente: 07.00 m con Juan Téllez. Superficie aproximada de: 129.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de septiembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7334, C. GREGORIO RAMOS LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 5 de Mayo en el poblado de Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Tetlacolli Tercero", que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 13.00 m con Avenida 5 de Mayo; al oriente: 103.00 m con Aristeo Gutiérrez; al poniente: 103.00 m con Rosa Jiménez. Superficie aproximada de: 1.339.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 6625/241/05, C. ALEJANDRO GALVAN PEÑA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Temiltongo", que mide y linda: al norte: 23.00 m con Pedro Galván Peña; al sur: 22.60 m con Elsa Beatriz Galván Peña; al oriente: 08.70 m con calle Veracruz; al poniente: 8.65 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 197.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 6621/237/05, C. PEDRO GALVAN PEÑA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Temiltongo", que mide y linda: al norte: 23.30 m con la C. Paula Graciela Galván Peña; al sur: 23.00 m con el C. Alejandro Galván Peña; al oriente: 8.90 m con calle Veracruz; al poniente: 8.60 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 202.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 6622/238/05, C. RODOLFO ESTEBAN RAUDA HUANOSTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 83, esquina con calle Mérida, Barrio Santa Cruz, municipio de Atlaulilla, distrito de Chalco, predio denominado "Santa Cruz", que mide y linda: al norte: 13.60 m con Alfonso Marín; al sur: 13.60 m con calle Mérida; al oriente: 40.70 m con Av. Independencia; al poniente: 40.70 m con Casmira Rosales. Superficie aproximada de: 554.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 6624/240/05, C. GUILLERMINA PEREZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, Mza. 1379, Lt. 01, esquina con calle Poniente 21, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Sol., distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Norte 9; al sur: 09.00 m con Alejandro Martínez Cabrera; al oriente: 18.00 m con calle Poniente 21; al poniente: 19.00 m con Gloria Ramírez Santiago. Superficie aproximada de: 170.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 6626/242/05, C. MARTHA TOLENTINO RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, Mza 867, Lt. 41, entre calles Poniente 5 y 2, en la colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Sol., distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con José F. Rojas González; al sur: 10.00 m con calle Norte 5; al oriente: 19.00 m con Camilo Escobedo Mejía; al poniente: 19.00 m con Asunción Pérez Hernández. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica.

4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7326, C. GLORIA CASTILLO FLORIN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sobre calle Pipila s/n., en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Capulitita", que mide y linda: al norte: 16.50 m con Julia Castillo Florin; al sur: 17.50 m con Faustino Rivera; al oriente: 6.53 m con cerrada; al poniente: 6.75 m con Pedro Martínez. Superficie aproximada de: 112.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica. 4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7323, C. NELLY ESPERANZA RAMIREZ AMAYA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan Tepecoculco, delegación del municipio de Atlautila, municipio de Atlautila, distrito de Chalco, predio denominado "Tehuixtilla", que mide y linda: al norte: 19.00 m con Julio Portillo; al sur: 42.20 m con camino; al oriente: 144.00 m con Nelly Esperanza Ramírez Amaya; al poniente: 175.00 m con Claudia Toledano. Superficie aproximada de: 4,880.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica. 4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7319, C. OLIVA LOPEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ª cerrada de Prolongación Baja California s/n., municipio de Temamatlá, distrito de Chalco, predio denominado "Cahicaztle", que mide y linda: al norte: 14.60 m con la Sra. Valentina P. Gómez Macías; al sur: 14.70 m con calle Prolongación Baja California; al oriente: 20.75 m con el Sr. Cecilio López Hernández; al poniente: 20.65 m con la 3ª cerrada de prolongación Baja California. Superficie aproximada de: 303.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica. 4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7320, C. FERNANDO EMANUEL MARTINEZ GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Primero de Mayo s/n., colonia "El Mirador", delegación San Mateo Tepopala, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con cerrada Primero de Mayo; al sur: 17.00 m con Carmen González; al oriente: 22.40 m con Manuel Mejía Montiel; al poniente: 21.00 m con Brenda Magali Quiroga Herrera. Superficie aproximada de: 390.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica. 4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7318, C. CARLOS JUAN VALENCIA SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino la Ladrillera, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "La Loma", que mide y linda: al norte: 162.00 m con ejido Santiago; al sur: 162.00 m con Monte; al oriente: 413.00 m con Monte; al poniente: 413.00 m con Petra Soriano Córdoba. Superficie aproximada de: 66,906.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica. 4122.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7324, C. OLGA LETICIA RAMIREZ AMAYA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, en el municipio de Atlautila de Victoria, municipio de Atlautila, distrito de Chalco, predio denominado "Texalpa", que mide y linda: al norte: 250.00 m con Moisés Rocha; al sur: 150.00 m con Olga Leticia Ramírez A.; al oriente: 250.00 m con barranca; al poniente: 250.00 m con barranca. Superficie aproximada de 53,750.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 30 de agosto del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Jorge Arturo Rodríguez Hernández, C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México, No. Oficio 20221A000/474/05.- Rúbrica. 4122.-10, 15 y 18 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 762/185/05, ZACARIAS BENJAMIN GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2ª manzana de la Cabecera Municipal de Timilpan, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 23.11 m con Florencia García Benigno, al sur: 25.00 m con María Francisca González Téllez, al oriente: 22.00 m con carretera al Ocotil, al poniente: 19.30 m con María Francisca González Téllez. Superficie de: 496.63 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica. 4109.-10, 15 y 18 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 10011/557/2005, C. ANA LILIA ALVAREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2, manzana 3, lote 1, Colonia Ampliación Las Brisas, en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.85 m con calle Dos, al sur: en 10.10 m con propiedad privada de Celestino Fragozo, al oriente: en 14.41 m con lote 2, propiedad de Severo Salazar, al poniente: en 14.75 m con calle de Las Parcelas. Con una superficie de: 122.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de noviembre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 4110.-10, 15 y 18 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6166/409/05, GUILLERMO GUEVARA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era, ubicado en Av. Diligencias número 125, Xometla, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 95.00 m con camino hoy Avenida del Trabajo, al sur: 79.00 m con el vendedor hoy otro propietario, al oriente: 46.00 m con límite de derecho de vía del Ferrocarril Mexicano, al poniente: 39.00 m con calle Camino Real de las Diligencias. Superficie de: 3,697.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 4115.-10, 15 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1435/286/05, BERENICE IBARRA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Primera de Zacanguillo D/C, municipio de Coatepec Harinas, distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 62.00 m con calle, al sur: 56.50 m con Raúl Gómez, al oriente: 29.00 m con Canaleta de Agua de Regadío, al poniente: 26.40 m con entrada común de tres metros de ancha. Superficie aproximada de: 1,650.92 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4106.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 1431/283/05, ROBERTO ESTRADA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio conocido en Zacango, parte baja, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 54.80 m con Juan Estrada Colín, con entrada de por medio de tres metros de ancho que viene desde la calle principal Zacango Totolmajac, al sur: 54.80 m con Jaime Estrada y Oliva Méndez, al oriente: 13.80 m con Juan Estrada Colín, al poniente: 14.00 m con la carretera a Zacango Totolmajac. Superficie aproximada de: 761.72 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de noviembre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4106.-10, 15 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6467/430/05, LAURA JOSEFINA ALVAREZ RENGUENGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote cinco, ubicado en calle Pirámide Quetzalcoatl número cinco, Villas de Teotihuacan, municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote seis, al sur: 8.00 m con lote cuatro, al oriente: 20.00 m con calle Pirámide Quetzalcoatl, al poniente: 20.00 m con Antonio Pérez Torres. Superficie de: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 4116.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 6466/429/05, MARIA GUADALUPE VILLEGAS BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Econactita", ubicado en privada San Miguel número dos Xometla, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con callejón, al sur: 14.00 m con Teodomiro Galicia, al oriente: 8.10 m con Porfirio Onofre, al poniente: 8.10 m con callejón. Superficie de: 113.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 4116.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 6468/431/05, LEONOR GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacamemeta", ubicado en Segunda Cerrada de Necrópolis S/N, Col. La Concepción, Xometla, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Minerva Cárdenas y Edith Cárdenas, al sur: 26.00 m con María Elena Martínez Andonaegui, al oriente: 22.30 m con Federico Onofre Martínez, al poniente: 22.30 m con Segunda Cerrada de Necrópolis. Superficie de: 579.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 4116.-10, 15 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 11975/654/05, EL C. AXELL GARCIA AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las avenidas Tlalocan y Tláloc, en el pueblo de Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 14.00 m con propiedad del señor Hugo Enrique Fuentes Santos, y la segunda de: 13.00 m con propiedad del señor Ponciano Terrazas, al sur: en 32.00 m con Avenida Tláloc, al oriente: en 71.40 m con propiedad de la señora Gloria María Fuentes Pérez, al poniente: 67.00 m con propiedad de la señora Ciemencia Fuentes Pérez.- Superficie aproximada: 2,048.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4117.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 5587/984/04, LA C. RAMIREZ ALVARADO BEATRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Del Rosal No. 13, Bo. de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.74 m con Antonio Reséndiz, al sur: 7.33 m con camino vecinal, al oriente: 39.62 m con Pascual Ramírez, al poniente: 37.42 m con Sandra Canchola Franco. Superficie aproximada: 298.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4117.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 5586/983/04, LA C. SANDRA CANCHOLA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Rosal No. 13 del Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.01 m con Antonio Reséndiz, al sur: 8.00 m con camino vecinal, al oriente: 37.42 m con Beatriz Ramírez Alvarado, al poniente: 35.10 m con María Teresa Minutti García. Superficie aproximada: 290.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4117.-10, 15 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9199/255/05, TERESA ORTIZ ARGUELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Continuación del Silencio #3, en Itapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 37.00 m con Alejandro Cruz, al sur: 37.00 m con Felipe Cruz Cruz, al oriente: 10.00 m con calle del Panteón (actualmente Continuación del Silencio, al poniente: 10.00 m con cerro. Superficie aproximada de: 370.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 4118.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7876/224/05, FERNANDO LUIS VALENCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 29.00 m con Anayance Valencia Méndez, al sur: 29.00 m con Jacinta Córdova Zarza, al oriente: 6.32 m con Avenida La Paz, al poniente: 6.32 m con Martín Villalpando. Superficie aproximada de: 183.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 4118.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 7876/224/05, EUSEBIA CECILIA ROMERO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Moisés Silva Bernal, al sur: 10.00 m con Maximiliano, al oriente: 9.00 m con mismo terreno, al poniente: 9.00 m con calle. Superficie aproximada de: 90.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 4118.-10, 15 y 18 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTILAN E D I C T O S

Exp. 12408/656/05, TOMAS GRANADOS ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Paraje "Terromote", ubicado en calle Tuxpan, Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautlilan, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 10.00 m con Sabás Emiliano Sánchez M., sur: 10.00 m con calle Pública Tuxpan, oriente: 20.00 m con Juana Margarita Montoya Albor, poniente: 20.00 m con Isidra Natividad Santiago Rosas. Superficie total de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautlilan, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4119.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 12514/657/05, IVONNE DOMINGUEZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Paraje "Xochimilco", ubicado en calle pública Tlaxomulco, Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, distrito de Cuautlilan, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 25.00 m con calle pública Tlaxomulco, sur: 25.00 m con Suc. de Aniceto Viquez Pérez, oriente: 16.00 m con Esteban Escalona, poniente: 16.00 m con Boulevard Himno Nacional. Superficie total de: 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautlilan, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4119.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 12868/682/05, ADAN REYES ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Paraje "La Cumbre", ubicado en calle Avenida del Trabajo, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautlilan, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 39.75 m con Avenida del Trabajo, sur: 32.60 m con Tomás Rivas, oriente: 76.40 m con Aurea Reyes, primer poniente: 11.15 m con Andador Público de tres metros, segundo poniente: 25.15 m con andador público de tres metros, tercer poniente: 38.84 m con Andador Público de tres metros. Superficie total de: 2,918.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautlilan, México, a 7 de noviembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4119.-10, 15 y 18 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 10751/707/2005, ANTONIO SALVADOR ABUNDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Progreso No. 19, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.60 m con Ignacio Bolaños, al sur: 25.80 m con calle Progreso, 84 cms con propiedad privada; al oriente: 48.60 m con Marcos Liborio Matías de la Cruz; al poniente: 25.60 m y 19.60 m con Dolores Trinidad. Superficie aproximada de 1,193.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 4179.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8424/518/2005, JOSE LUIS AGUIRRE LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad al Zoológico de Zacango No. 55, en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con José Serrano Martínez; al sur: 17.00 m y linda con Vialidad al Zoológico de Zacango; al oriente: 29.15 m y linda con calle Reforma; al poniente: 28.85 m y linda con José Serrano Martínez y Amado Cornejo. Superficie aproximada de 493.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica. 4192.-15, 18 y 23 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 769-187/05, ZEFERINO FRANCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 102.00 m con Emeterio Franco Barrios; al sur: 80.00 m con Tomás Leonce y 22.00 m con Emeterio Franco Barrios; al oriente: 58.50 m con Emeterio Franco Barrios; al poniente: 58.50 m con Arnulfo Franco Bárcenas. Superficie aproximada de 5,967.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 10 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica. 4185.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 763-186/05, GUILLERMO MARTIN TORIBIO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel de la Victoria, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 165.00 m con Rita Martínez; al sur: termina en punta; al oriente: 185.00 m con Ejido de San Miguel de la Victoria; al poniente: 160.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de 12,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 10 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica. 4185.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8661/237/2005, INDUSFRANCIA S.A. DE C.V. representada por MARTIN CANALES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rio Frio, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al sur: 210.90 m con carril; al oriente: 165.70 m con parcela; al poniente: 227.30 m con camino a Otlatia. Superficie aproximada de: 16,733.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 12 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8877/241/2005, RITA FRANCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautuxco", mide y linda: al norte: 23.50 m con panteón; al sur: 25.00 m con Manuel Rayón; al oriente: 15.65 m con Higinio Hernández; al poniente: 17.60 m con calle camino al panteón. Superficie aproximada de: 403.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 10 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8965/252/2005, LEOPOLDO GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan y Santiago Zula, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Llano", mide y linda: al norte: 12.50 m con ejido de Santiago Zula; al sur: 12.50 m con Irene Mares Peres; al oriente: 400.00 m con Diego Villegas Jiménez; al poniente: 400.00 m con propiedad de Porfirio de la Cruz. Superficie aproximada de: 5,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 6393/226/2005, MARIA DE JESUS LUNA PEÑAFLOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tiapacoya, calle 5 de Febrero Mz. única, Lt. 23, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.83 m con propiedad privada; al sur: 13.83 m con Gra. Vicente Miñón; al oriente: 12.30 m con lote 24; al poniente: 12.30 m con lote 22. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 20 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8958/244/2005, CAROLINA MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ayecac", mide y linda: al norte: 20.5 m con Telesforo de Jesús; al sur: 20.5 m con Gabino Martínez Alba; al oriente: 8.00 m con Salvador Martínez Alba; al poniente: 8.00 m con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de: 164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8957/243/05, DANIEL FLORES NATIVITAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Lomas Altas, en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Los Tepaxcales o el Llano del Muerto", mide y linda: al norte: 25.00 m con Matilde Quiroz; al sur: 25.00 m con Juan Galván Rangel; al oriente: 20.00 m con carril México; al poniente: 20.00 m con Gregorio García Cruz. Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8960/249/05, GABINO MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón Barrio de Guadalupe, Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ayecac", mide y linda: al norte: 22.60 m con Carolina Martínez; al sur: 22.60 m con Catalina Rosell; al oriente: 7.20 m con Salvador Martínez Alba; al poniente: 7.20 m con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de: 162.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 21 de octubre del 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 8790/239/05, NIEVES SOLIS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acatlixuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Abrazonco", mide y linda: al norte: 11.00 m con callejón Hidalgo; al sur: 12.75 m con Oscar Solís; al oriente: 9.00 m con calle Guatemala; al poniente: 8.00 m con Lilia Burgos. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 17 de octubre de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 570/77/05, AGUSTINA CRUZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Felipe del Progreso, mide y linda: al norte: 71.00 m con canal; al sur: 70.60 m con Catalina Ruiz Garcia; al este: 82.30 m con Maria González de Jesús; al oeste: 82.00 m con Julio López. Con una superficie de: 5,816.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 316/57/05, PABLO HUMBERTO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el cuartel segundo de Jocotitlán, México, mide y linda: al norte: 7.13 m con calle 5 de Febrero; al sur: 7.13 m con Lino Rodríguez; al oriente: 12.10 m con Rosalba Arzate Hernández; al poniente: 12.10 m con Jesús López. Con una superficie de: 86.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 807/117/05, MACARIO COLIN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 26.19 m con Trinidad Enriquez Becerril; al sur: 27.07 m con Andrés Colín Torres, al oriente: 44.06 m con Guadalupe Rivera Valles; al poniente: 44.75 m con Benito Suárez Reyes y Adelaido Natividad Díaz. Con una superficie de: 1,195.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 808/118/05, VICTORIA COLIN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Cruz Colín Martínez; al sur: 8.76 m con Felipe Colín Torres; al oriente: 29.55 m con Felipe Colín Cruz; al poniente: 29.31 m con Andrés Colín Torres. Con una superficie de: 261.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 809/119/05, GUADALUPE RIVERA VALLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 26.19 m con Trinidad Enriquez Becerril; al sur: 27.07 m con Andrés Colín Torres, al oriente: 45.37 m con Alejandro Colín Salvador y Gumercindo Colín Martínez; al poniente: 45.06 m con Macario Colín Cruz. Con una superficie de: 1,204.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Expediente 810/120/05, FLAVIO UBANDO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Diego Ubando Colín; al sur: 20.00 m con Francisca Garcia Flores; al oriente: 27.50 m con calle; al poniente: 27.50 m con Joaquina Obando Colín. Con una superficie de: 550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3733/439/05, MARIO GUTIERREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada" ubicado en el pueblo de Tecámac, de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con cerrada sin nombre; al sur: 9.20 m y linda con Ignacio Alcantara Valencia; al oriente: 14.35 m y linda con propiedad privada; al poniente: 14.40 m y linda con Víctor Gutiérrez Munguía. Con una Superficie aproximada de: 131.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3734/440/05, ESPINOSA ARELLANO ELBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada" ubicado en el pueblo de Tecámac, de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con calle Alcantar, al sur: 9.20 m y linda con privada sin nombre, al oriente: 21.10 m

y linda con Patricia Alcántara V., al poniente: 21.10 m y linda con Dalina Rocha Salazar. Con una Superficie aproximada de: 194.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 3735/441/05, VICTOR GUTIERREZ MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado en el pueblo de Tecámac, de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con Cerrada sin nombre, al sur: 9.20 m linda con Ignacio Alcántara Valencia, al oriente: 14.40 m y linda con Mario Gutiérrez Vargas, al poniente: 14.50 m y linda con Petra Martínez Hernández. Con una superficie aproximada de: 132.94 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 3807/465/05, MARIA NORMA HURTADO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en la comunidad de San Felipe Tectitlan, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con calle 5 de Mayo, al sur: 26.00 m y linda con María Ofelia Núñez Gutiérrez, al oriente: 42.36 m y linda con Teresa Ruiz Ramos y Gabriel Ruiz Hernández, al poniente: 43.00 m y linda con Av. Huilotongo. Con una superficie aproximada de: 1,045.66 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 4063/484/05, MARIA MENDUETA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Zacatlán", mide y linda: al norte: 322.609 m linda con Felipe Germán Sánchez, al sur: 366.678 m linda con camino a San Marcos Nepantla, al oriente: 216.791 m linda con Lucas Hernández

Buendía, al poniente: 163.90 m linda con calle sin nombre. 2.- 118.695 m linda con Juan de Dios Peza. Superficie aproximada de: 89,360.922 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 4064/485/05, MARIA MENDUETA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "La Era", mide y linda: al norte: 235.70 m linda con camino a San Marcos Nepantla, al sur: 226.929.00 m linda con callejón Xico, al oriente: 143.32 m linda con el señor Margarito Hernández, al poniente: 125.578 m linda con la señora Teresa Delgadillo Villagrán. Superficie aproximada de: 30,879.710 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 3400/419/05, MATEO EXAVIER SANCHEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 1, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "La Soledad", mide y linda: al norte: 27.50 m con lote 2, Sra. Guadalupe Morales Soto, al sur: 26.50 m con lote 4, Norberto Cisneros, al oriente: 16.00 m linda con Valentín Villalobos Pineda, hoy Florencia Jandete Godínez, al poniente: 16.00 m linda con Privada Soledad. Superficie aproximada de: 440.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 3778/461/05, LUIS LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, predio denominado: "La Palma", distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 22.00 m linda con calle, al sur: 22.00 m con Genaro Aguilar, al oriente: 55.00 m con Pascasio López García, al poniente: 55.00 m con Esteban López García. Superficie aproximada de: 1,210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 5209/353/05, CARLOS RAMOS ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Horno", ubicado en calle Prolongación Moctezuma (anteriormente), y actualmente Emiliano Zapata S/N, Barrio San Miguel, municipio de Chicoloapan y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.44 m con zona estatal, al sur: 26.44 m con Efrén Victoria Coria, al oriente: 9.00 m con Vicente Luján Hernández, al poniente: 9.00 m con calle Emiliano Zapata. Superficie de: 237.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5225/362/05, HECTOR MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con número oficial veintitrés, ubicado en calle Centenario, en la Colonia Los Reyes Centro, en el municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con propiedad privada, al sur: 20.00 m con calle Centenario, al oriente: 30.00 m con el predio del señor Luis Bucio García, al poniente: 20.00 m y 10.00 m con los predios de los señores Fidel Ríos Muñoz y Pedro Avila. Con una superficie de: 750.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5207/352/05, MARIA DEL CONSUELO GALLAGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en calle privada de Morelos número uno, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Concepción Melchor R., al sur: 20.00 m con Román Melchor Alvarez, al oriente: 10.00 m con Adán Gallaga Briones, al poniente: 10.00 m con calle Privada Morelos Sur. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5509/375/05, MA. DEL CARMEN REYES VALERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguelito", ubicado en el poblado de

San Miguel Tlaixpan, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: en dos medidas: la primera: 4.15 m con Alfonso Cedillo y la segunda: 13.15 m con José Reyes, al oriente: 25.05 m con Javier Olivares, al poniente: 14.80 m y .70 m con José Reyes. Con una superficie de: 284.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5214/355/05, JOSE IBARRA BETANCOURT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arenal Segundo", ubicado en Los Reyes, en el municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: no hay medida, al sur: 15.00 m con calle, al oriente: 22.00 m con propiedad privada, al poniente: 17.00 m con propiedad privada. Con una superficie de: 97.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 4899/327/05, ALBERTO GUMESINDO CONTRERAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xatipac Fracción 11", del que desgrega una parte, ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 16, manzana 60, Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 15.00 m con Victoria López Santana, al poniente: 15.00 m con María de Lourdes Velázquez C. con una superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 5246/364/05, BUENDIA RIVERA ALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en las flores Techachal Primero, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Felipe González, al sur: 23.50 m con José Luis Buendía Rivera, al oriente: 77.50 m con Porfirio Rivera, al poniente: 70.50 m con Soledad Morones. Con una superficie de: 1,646.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de octubre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4199.-15, 18 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 18,273 de fecha 9 de septiembre del 2005, otorgada ante el suscrito notario, la señora MERCEDES CRUZ ROSENDO VIUDA DE OLMEDO, en su carácter de cónyuge supérstite del señor JORGE OLMEDO LUNA, llevó a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del ya mencionado señor JORGE OLMEDO LUNA, a fin de aceptar los derechos hereditarios que le lleguen a corresponder y en su caso, reconocer sus derechos y aceptar y garantizar los cargos que le correspondan desempeñar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de noviembre del 2005.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre dichas publicaciones.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

1745-A1.-9 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 19,410, volumen 355, de fecha 28 de octubre de 2005 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor POLICARPO RUBIO AGUILAR TAMBIEN CONOCIDO COMO POLICARPO RUBIO AGUILAR, que otorgaron como presuntos herederos los señores LAURA DUARTE BEDOLLA, OSCAR ISRAEL, LAURA IVONNE, KATIA EVELIN Y LEOPOLDO ERIK todos de apellidos RUBIO DUARTE, la primera en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus y estos últimos hijos del autor de la sucesión, los que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 4 días del mes de noviembre del 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

1567-B1.-11 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 62,570, volumen 1290, de fecha 20 de octubre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA CAROLINA HERNANDEZ VALENCIA, que otorga el señor ENRIQUE PEÑA GARCIA su calidad de cónyuge supérstite y los señores GABRIELA, HUGO ENRIQUE Y GEORGINA, todos ellos de apellidos PEÑA HERNANDEZ, en su calidad de descendientes directos de la de cujus, como presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
(RUBRICA).

1547-B1.-9 y 18 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

TOMAS CASILDO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, once de agosto de dos mil cinco.

En el juicio agrario 430/2005, relativo a la demanda que promueve ADELINA CASILDO VILLAMIL, respecto de la sucesión de derechos agrarios del extinto ENRIQUE CASILDO MARTINEZ, expediente en el que se dictó acuerdo admisorio de tres de agosto de dos mil cinco, que ordenó se le emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, comparezca a manifestar lo que a su interés y derecho corresponda más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, de no asistir este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones del actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando copia de la demanda a su disposición en la actuario de esta adscripción.

NOTA: Para su publicación por dos ocasiones en el término de diez días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

LA ACTUARIA

LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).

1739-A1.-9 y 18 noviembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2003 - 2006



Gobierno del Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México
H. Ayuntamiento Constitucional 2003 - 2006



"2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

No. DE OFICIO SM/256/2005

**ASUNTO: CAMPAÑA CONDONACION MULTAS Y RECARGOS, POR
PAGO DE PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE.**

EL PROFESOR TEODORO JESUS PEREZ GUADARRAMA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91, FRACCION IV, V, X Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICA

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADA EL DIA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005, TRATO EN EL ACTA 012/2005, PUNTO NUMERO IX DEL ORDEN DEL DIA, QUE A LA LETRA DICE:

EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA AUTORIZACION PARA REALIZAR CAMPAÑA DE CONDONACION DE PAGO DE MULTAS Y RECARGOS, RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE AGUA POTABLE, POR EL PERIODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL 2005; POR PARTE DE LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL Y EL O.D.A.P.A.S.

ACUERDO

ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA PROPUESTA REFERIDA, MISMA QUE TENDRA VIGENCIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005; RESPECTO DE LA CONDONACION DE MULTAS AL 100% Y DE UN SUBSIDIO PARCIAL DEL 50% SOBRE EL COBRO DE RECARGOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE DIAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO-REELECCION

**PROFESOR TEODORO JESUS PEREZ GUADARRAMA
(RUBRICA).**

4243.-18 noviembre.